



**Corporación Agrícola, S.A.**

### **Comunicación de Hechos Relevantes**

En cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 14 de la Ley No. 587, Ley de Mercado de Capitales, referente a la actualización de los prospectos, el Capítulo V de la Norma sobre Negociación de Valores en Mercado Secundario, Resolución No. CD-SIBOIF-692-2-SEP7-2011, de fecha 07 de septiembre de 2011, referente a la materia de Hechos Relevantes aplicable a los emisores de valores objeto de oferta pública, el Artículo 19 de la Norma sobre oferta pública de valores en mercado primario, Resolución No. CD-SIBOIF-692-1-SEP7-2011, de fecha 07 de septiembre de 2011, referente a los aspectos generales del prospecto, Corporación Agrícola, S.A. (Agri-Corp) aclara que la comisión establecida en el penúltimo párrafo de la sección 4.1.9.1 del Prospecto Informativo corresponde a la comisión establecida en el Contrato de Colocación a Mejor Esfuerzo indicado en la sección 4.1.4.1, suscrito entre Agri-Corp y el puesto de bolsa representante del programa de emisiones. Por tanto, dichas comisiones corresponden al puesto de bolsa representante y son asumidas por Agri-Corp. En consecuencia, esta comisión no afecta el rendimiento real ofrecido a los inversionistas que adquieran dichos valores.

Managua, 18 de diciembre del 2020.



**Amílcar Ybarra-Rojas**  
Representante legal  
Corporación Agrícola, S.A.